

JER/ARN/MCJ

REF.: 8856/22

10959146

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE  
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM

SANTIAGO, 01816 26.09.2024

**VISTO:** estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°8856/22 del 18 de octubre de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la Resolución Exenta N° 3905 del 26 de julio de 2023 que deniega la incorporación de incorporación al RFI; la solicitud de reposición presentada por la empresa con fecha 04 de agosto de 2023; la Resolución Exenta N°372 del 16 de enero de 2024, que acoge la solicitud de reposición; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Azlan SpA.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N° 8856/22 y demás documentos anexos, dando como resultado la Resolución Exenta N° 3905 del 26 de julio de 2023;

**TERCERO:** Que, con posterioridad, la empresa impetró un recurso de reposición en contra de la citada resolución de denegación, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta N° 372 del 16 de enero de 2024; y,

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

**1. INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : Azlan SpA.  
**R.U.T.** : 76.567.345-3  
**DIRECCIÓN** : Alonso de Córdova N° 5870 of. 724, Las Condes, Santiago, Chile.  
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1195  
**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria Pieza facial tipo mascara medio rostro	Sundström	SR-100	INSPEC International B.V. [NB 2849]	EN 140:1998
Protección Respiratoria Para emergencia Equipo autorrescatador		SR 77-3		EN 403:2004 EN 14387:2004
Protección Respiratoria Purificador de aire filtro contra gases y vapores		SR 297 [ABEK1]		EN 14387:2004+A1:2008
		SR 315 [ABE1]		
		SR 515 [ABE1]		
Protección Respiratoria Purificador de aire Equipo purificador de ventilación asistida (PAPR) con casco		SR 580 [Casco SR 580; Unidad motora SR 500]		EN 12941:1998+A1:2008 EN 166:2001 EN 175:1997+A1:1998
Protección Respiratoria Pieza facial tipo mascara medio rostro		SR 900		EN 140:1998 EN 12942:1998+A1:2008 EN 12083:1998
Protección Respiratoria Pieza facial tipo máscara rostro completo		SR 200		EN 136:1998 EN 12942:1998+A1:2008

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res: 164/24  
Ref: 8856/22  
20.03.24

DISTRIBUCIÓN:  
- Interesado  
- Gestión Documental